

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de junio de 2011.
- b) Contratista: Agrosiberia, SL.
- c) Importe de adjudicación: 152.917,55 euros, IVA incluido.

**7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Fecha de formalización del contrato: 21 de julio de 2011.

Mérida, a 21 de julio de 2011. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Loreto Tena Quintana, en el término municipal de Quintana de la Serena. (2011082479)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por Don Loreto Tena Quintana en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA) de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 27.090 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), y más concretamente en el polígono 24, parcela 149, con una superficie total de 48,90 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves de cebo: La explotación contará con una nave de cebo existente de 1.080 m<sup>2</sup> de superficie y una nave de nueva construcción de 1.540 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto de 20 m<sup>2</sup> ubicado en el interior de la nave de cebo existente, aunque totalmente independizado de esta, y otro lazareto anexo a la nave de nueva construcción de 10 m<sup>2</sup>.
  - Fosas de lixiviados: La explotación contará con una fosa para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de cebo, lazaretos y estercolero de 80 m<sup>3</sup>.
  - Vestuarios y aseos con fosa séptica de 1 m<sup>3</sup>.
  - Almacenes: Dispondrá de sendos almacenes de 10 m<sup>2</sup> y 20 m<sup>2</sup>.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero con una capacidad de 37,5 m<sup>3</sup>.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
  - Depósito de gas y calefactor.
  - Ventiladores y humidificadores.
- Impacto ambiental: La actividad está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57



de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La CIEMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de julio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente relativo a subvención a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2011082631)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario el requerimiento de 13 de junio 2011 a la organización profesional agraria Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Extremadura (COAG Extremadura), cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, en relación con las ayudas establecidas con el Decreto 82/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de subvención a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 15 de julio de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Coordinación, ROSA M. RAMOS COTRINA.

**A N E X O**

“Con fecha 27 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 82/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de una subvención a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto del mismo es regular, de conformidad con la disposición adicional cuarta, de la Ley 5/2011, de 7 de marzo, de creación de órganos consultivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito agrario y agroalimentario, la concesión directa de una subvención a cada una de las Organizaciones profesionales agrarias que tengan el carácter de representativas conforme al artículo 4 de la Ley en proporción a la representación que les corresponda en el Consejo Asesor Agrario y Rural de Extremadura.

La organización COAG Extremadura es beneficiaria, conforme a lo establecido en el artículo 3, de las ayudas previstas en el Decreto 82/2011.